JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D.C. 06 JUL. 2020 de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo 2020-00250

Como quiera que no se dio cumplimiento a los requerimientos señalados en el auto inadmisorio, toda vez que no se tuvo en cuenta los incrementos autorizados asegún se demuestra en cuadro adjunto, razón por la cual el Juzgado con fundamento en el Art. 90 del C.G. del P. se rechaza la demanda y como consecuencia se ordena su devolución, junto con los anexos, sin necesidad de desglose.

2. Por Secretaría déjese la constancia de rigor en los libros correspondientes y acusando recibo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 028 Hoy, 07 JUL. 2020
La Secretaria
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

Ltb